



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

RESOLUCION NÚMERO

1528 - 1

( 24 MAR 2026 )

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ANTE EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST DE LA ALCALDÍA DE CHÍA, SE ESTABLECE SU CONFORMACIÓN PARA EL PERIODO 2026-2028, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA - CUNDINAMARCA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 1 del artículo 315 de la constitución política dispone que son atribuciones del alcalde, entre otras: "(...) 1. *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...)*"

Que el artículo 26 del Decreto N° 614 de 1984, "*Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país*", establece las funciones que deben cumplir el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que por su parte y en virtud de lo dispuesto en el literal b) del artículo 31 de la mencionada norma, es responsabilidad del trabajador, entre otras: "*Participar en la ejecución, vigilancia y control de los programas y actividades de Salud Ocupacional, por medio de sus representantes en los Comités de medicina, higiene y seguridad industrial del establecimiento de trabajo respectivo.*"

Que el artículo 1° de la Resolución N° 2013 de 1986 expedida por los Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, establece que todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial.

Que el artículo 2° de la Resolución 2013 de 1986, establece que el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial debe estar compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, determinando que el número de representantes para entidades o empresas con un número de trabajadores de 500 a 999, debe ser tres (3) por cada una de las partes.

Que el artículo 5° de la Resolución N° 2013 de 1986, establece que el empleador nombrará directamente sus representantes ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional, y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que la Resolución N° 2013 de 1986, en concordancia con el artículo 2.2.4.6.2 párrafo 2 del Decreto N° 1072 de 2015, Reglamentario Único del Sector Trabajo, establece que se debe conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST.

Que el COPASST, es un organismo que debe participar de las actividades del **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio de Chía** y vigilar su desarrollo en la Entidad, velar por la promoción y cumplimiento de las normas y reglamentos de la Seguridad y Salud en el Trabajo (medicina, higiene, medio ambiente laboral y seguridad Industrial) dentro de la entidad, minimizando los riesgos laborales.

Que, por su parte, el párrafo 2° del artículo 2° del Decreto 1443 de 2014, compilado en el Decreto 1072 de 2015, señaló que: *"(...) a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de Salud Ocupacional como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (...)"*

Que el literal a) del artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, dispone que el período de los miembros del Comité es de dos (02) años, habiendo culminado el período de los representantes de los empleados ante el organismo colegiado en la presente vigencia.

Que mediante Resolución N° 0318 del 27 de enero de 2026 se convocó a las elecciones de los representantes de los servidores públicos ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Alcaldía de Chía para el periodo 2026-2028.

Que mediante Resolución N° 775 del 16 de febrero de 2026, se modificó la Resolución N° 0318 del 27 de enero de 2026, ampliando el término para la inscripción de candidatos y consecuentemente estableciendo un nuevo cronograma.

Que igualmente mediante Resolución N° 1066 del 27 de febrero de 2026, se modificó la Resolución N° 0318 del 27 de enero de 2026, ampliando el término para la inscripción de candidatos y consecuentemente estableciendo un nuevo cronograma y estableciendo la realización de las elecciones de forma presencial con el fin de garantizar mayor seguridad y transparencia en las mismas.

Que el 13 de marzo de 2026, se llevó a cabo la jornada electoral en la modalidad de votación presencial, la cual arrojó los siguientes resultados, según el acta de escrutinio suscrita por los jurados:

ITEM	CANDIDATO	TOTAL DE VOTOS
1	LIGIA STELLA PEÑAFIEL RODRÍGUEZ	35
2	MARISOL CASTRO BENAVIDEZ	48
3	LINA XIOMARA LÓPEZ GUEVARA	74
4	ANDRÉS IBAGÓN DÍAZ	62
5	YEIMMY NATALIA CASTRO SÁNCHEZ	37
6	GINA PAOLA ORJUELA PARDO	63
7	JOSÉ WILLIAM HERRERA CASTILLO	11
8	JUAN EDINSON MOGOLLÓN MORA	92
9	VOTOS EN BLANCO	18
10	VOTOS NULOS	2
11	VOTOS NO MARCADOS	
12	TOTAL DE VOTOS	442

Que una vez publicada el acta de escrutinio con los resultados de la votación, no se presentaron reclamaciones por escrito, ni ante el correo electrónico de la Dirección de Función Pública de esta entidad, dentro de las fechas establecidas en el cronograma del proceso.

Que, en consecuencia, y de acuerdo a los resultados de la votación, se tiene que los representantes de los servidores públicos ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Alcaldía de Chía (principales y suplentes) para el periodo 2026 – 2028, son los siguientes:

ITEM	SERVIDOR PÚBLICO	TIPO DE REPRESENTACIÓN
1	JUAN EDINSON MOGOLLÓN MORA	REPRESENTANTE PRINCIPAL
2	LINA XIOMARA LÓPEZ GUEVARA	REPRESENTANTE PRINCIPAL
3	GINA PAOLA ORJUELA PARDO	REPRESENTANTE PRINCIPAL
4	ANDRÉS IBAGÓN DÍAZ	SUPLENTE
5	MARISOL CASTRO BENAVIDEZ	SUPLENTE
6	YEIMMY NATALIA CASTRO SÁNCHEZ	SUPLENTE

Que en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Resolución N° 2013 de 1986 expedida por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, se procederá a designar a tres (3) representantes del empleador (principales y suplentes) ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Alcaldía de Chía, así:

CARGO	SERVIDOR PÚBLICO	TIPO DE REPRESENTACIÓN
ASESOR DE DESPACHO	FREDY ALEXANDER ORTIZ	REPRESENTANTE PRINCIPAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE DESPACHO	BEATRIZ DE CHIQUINQUIRÁ PARDO VÁSQUEZ	REPRESENTANTE PRINCIPAL
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	WILLIS REYES VALDÉS	REPRESENTANTE PRINCIPAL
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN ESTUDIO Y DISEÑOS	MILTON FERNANDO GARZÓN SÁNCHEZ	SUPLENTE
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL	LAURA XIMENA MARTÍNEZ ARTURO	SUPLENTE
DIRECCIÓN DEL DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIA	CRISTHIAN RAÚL CASTAÑEDA VEGA	SUPLENTE

En mérito de lo expuesto, el suscrito

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR** electos como representantes (principales y suplentes) de los servidores públicos ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Alcaldía de Chía, para un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo, a los siguientes funcionarios:

ITEM	SERVIDOR PÚBLICO	TIPO DE REPRESENTACIÓN
1	JUAN EDINSON MOGOLLÓN MORA	REPRESENTANTE PRINCIPAL
2	LINA XIOMARA LÓPEZ GUEVARA	REPRESENTANTE PRINCIPAL

3	GINA PAOLA ORJUELA PARDO	REPRESENTANTE PRINCIPAL
4	ANDRÉS IBAGÓN DÍAZ	SUPLENTE
5	MARISOL CASTRO BENAVIDEZ	SUPLENTE
6	YEIMMY NATALIA CASTRO SÁNCHEZ	SUPLENTE

**ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR** como representantes (principales y suplentes) de la administración municipal de Chía al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST 2026-2028, para un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo, a los funcionarios que desempeñen los siguientes cargos o quienes hagan sus veces:

CARGO	SERVIDOR PÚBLICO	TIPO DE REPRESENTACIÓN
ASESOR DE DESPACHO	FREDY ALEXANDER ORTIZ	REPRESENTANTE PRINCIPAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE DESPACHO	BEATRIZ DE CHIQUINQUIRÁ PARDO VÁSQUEZ	REPRESENTANTE PRINCIPAL
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA	WILLIS REYES VALDÉS	REPRESENTANTE PRINCIPAL
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN ESTUDIO Y DISEÑOS	MILTON FERNANDO GARZÓN SÁNCHEZ	SUPLENTE
DIRECCIÓN DE VIGILANCIA Y CONTROL	LAURA XIMENA MARTÍNEZ ARTURO	SUPLENTE
DIRECCIÓN DEL DESARROLLO AGROPECUARIO Y EMPRESARIA	CRISTHIAN RAÚL CASTAÑEDA VEGA	SUPLENTE

**ARTÍCULO TERCERO. CONFORMAR** el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de la Alcaldía de Chía, para un periodo de dos (02) años, contados a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo, el cual quedará integrado de la siguiente forma:

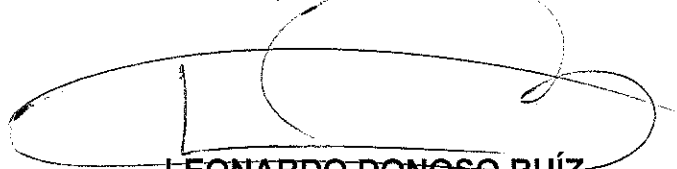
ITEM	SERVIDOR PÚBLICO	TIPO DE REPRESENTACIÓN
1	JUAN EDINSON MOGOLLÓN MORA	REPRESENTANTE PRINCIPAL SERVIDORES PÚBLICOS
2	LINA XIOMARA LÓPEZ GUEVARA	REPRESENTANTE PRINCIPAL SERVIDORES PÚBLICOS
3	GINA PAOLA ORJUELA PARDO	REPRESENTANTE PRINCIPAL SERVIDORES PÚBLICOS
4	FREDY ALEXANDER ORTIZ	REPRESENTANTE PRINCIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
5	BEATRIZ DE CHIQUINQUIRÁ PARDO VÁSQUEZ	REPRESENTANTE PRINCIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
6	WILLIS REYES VALDÉS	REPRESENTANTE PRINCIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
7	ANDRÉS IBAGÓN DÍAZ	SUPLENTE REPRESENTANTE SERVIDORES PÚBLICOS
8	MARISOL CASTRO BENAVIDEZ	SUPLENTE REPRESENTANTE SERVIDORES PÚBLICOS
9	YEIMMY NATALIA CASTRO SÁNCHEZ	SUPLENTE REPRESENTANTE SERVIDORES PÚBLICOS
10	MILTON FERNANDO GARZÓN SÁNCHEZ	SUPLENTE REPRESENTANTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
11	LAURA XIMENA MARTÍNEZ ARTURO	SUPLENTE REPRESENTANTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
12	CRISTHIAN RAÚL CASTAÑEDA VEGA	SUPLENTE REPRESENTANTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

**PARÁGRAFO.** Los servidores electos o designados como suplentes, asumirán las funciones en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST solo en caso de ausencia temporal o definitiva de algunos de los representantes principales de los empleados de la administración según sea el caso.


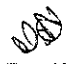
**ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR** el contenido de la presente resolución a los servidores públicos relacionados en el artículo tercero del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y RECURSOS.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LEONARDO DONOSO RUÍZ**  
Alcalde Municipal

Revisó y Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro - Secretario General   
Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga - Directora de Función Pública   
Proyectó: NMGA - Profesional Especializada (e) Secretaría General - Dirección de Función Pública 